

sito en Ronda Compañía de Mar, nº 3, portal 2, 8º B, y a la vista de las alegaciones formuladas por Vd. aportando fotografías de las obras realizadas y consultado el proyecto al que se concedió licencia, resulta que no se aprecia con exactitud lo realizado.

A la vista de lo anterior, ruego a Vd. se sirva facilitar la entrada a su domicilio a un técnico designado por esta Dirección General para comprobar "in situ" lo realizado, debiendo contactar con esta Dirección General para concertar día y hora."

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla a 29 de diciembre de 2009.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO**

80.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. AHMED ABDESLAM MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE RAFAEL ALBERTI, 38/JORGE GUILLEN, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 30 de noviembre de 2009, registrada al núm. 2684 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE RAFAEL ALBERTI Nº 38/ JORGE GUILLEN.

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. AHMED ABDESLAM MOHAMED titular del DNI 45.293432-S, se están realizando obras en el inmueble sito en Calle RAFAEL ALBERTI Nº 38 / JORGE GUILLEN consistentes en AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CONSTRUYENDO NUEVA

PLANTA SOBRE LA EXISTENTE Y CASTILLETE y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGQ EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del Art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. AHMED ABDESLAM MOHAMED promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/. RAFAEL ALBERTI Nº 38 / JORGE GUILLEN, consistente en AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CONSTRUYENDO NUEVA PLANTA Y CASTILLETE, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida.

Cumpliendo lo ordenado en los Arts. 35 y 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, en dicho plazo se le concede AUDIENCIA, durante el cual, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el Art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

4º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los Arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la